



RESOLUCION No. 212-AD-78

Lima, 16 de febrero de 1978

Visto el Memorandum N° 025-78-CESIRE, sobre pago de remuneraciones devengadas;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 1° de Marzo de 1976, el Ministerio de Educación autorizó al INRED para que pague por Servicios Excepcionales la suma de Dos mil Soles Oro mensuales a cada, Entrenador RED asignado a las Direcciones Regionales y Zonales de Educación de su procedencia; según Resolución Directoral Superior N° 0741-75-ED de 19 de Noviembre de 1975;

Que, el Artículo 2° de la mencionada Resolución Ministerial dispuso que el egreso ocasionado por el pago de dichos Entrenadores RED, sería afectado a la Partida 01.07, Actividad Reentrenamiento de Docentes de Educación Física, Programa 1783 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76;

Que, está pendiente el pago de remuneraciones al personal de Entrenadores RED por no haberse recepcionado oportunamente los informes de sus respectivas labores;

Que, habiéndose informado de la labora realizada, es conveniente proceder a verificar los pagos pendientes, en vía de créditos devengados y reconocidos, por tratarse de una obligación correspondiente a un ejercicio presupuestal anterior;

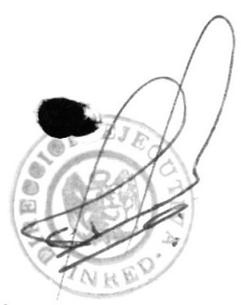
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976 y Decreto Supremo N° 0165-77-EF de 12 de Diciembre de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague en vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de DOS MIL SOLES ORO (S/ 2,000.00) mensuales al siguiente personal de Entrenadores RED de las Direcciones Regionales y Zonales de Educación, por los períodos y cantidades totales que seguidamente se indican:

/.....





RESOLUCION No. 212-AD-78

Lima, 16 de febrero de 1978

/.....

APPELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION DE PROCEDENCIA	PERIODO	CANTIDAD
MENA PERALTA, Antonio	Puno	4 meses	S/ 8,000.00
LOPEZ ESPINOZA, Javier	Ica	4 meses	" 8,000.00
RODRIGUEZ GALLEGOS, Marfa	Ica	4 meses	" 8,000.00
RUIZ CARO PEREZ, Nelly	Arequipa	2 meses	" 4,000.00
CELI NIEVES, Edy	Cajamarca	2 meses	" 4,000.00

Artículo 2º. - El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 01.21, Actividad 1063.3.01, Sub Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



Luciano Cuneo Mariscal
LUCIANO CUNEO MARISCAL
INRED



14 FEB. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago en vía de Créditos Devengados y Reconocidos a cinco Entrenadores RED

INFORME N° 188-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 1° de Marzo de 1976, el Ministerio de Educación autorizó al INRED para que pague por Servicios Excepcionales la suma de dos mil soles oro mensuales a cada entrenador asignado a las Direcciones Regionales y Zonales de Educación de su procedencia, según Resolución Directoral Superior N° 0741-76-ED de 19 de Noviembre de 1975.

Las Direcciones Regionales y Zonales no cumplieron en su oportunidad con informar a la Oficina Nacional sobre la labor desarrollada por los citados entrenadores, habiéndose recepcionado solamente la información de las Direcciones de Puno, Ica, Arequipa y Cajamarca, considerando por esta razón procedente realizar los pagos a cinco entrenadores RED por la vía de devengados y reconocidos.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente autorizar a la Oficina Central de Administración para que pague en vía de créditos devengados y reconocidos, la suma de dos mil soles oro (S/.2,000.00) mensuales al siguiente personal de Entrenadores RED de las Direcciones Regionales y Zonales de Educación, por los períodos y cantidades que seguidamente se indican:

MENA PERALTA, Antonio	Puno	4 meses	S/.8,000.-
LOPEZ ESPINOZA, Javier	Ica	4 meses	8,000.-
DOMINGUEZ GALLEGOS, María	Ica	4 meses	8,000.-
RUIZ CARO PEREZ, Nelly	Arequipa	2 meses	4,000.-
CELI NIEVES, Edy	Cajamarca	2 meses	4,000.-

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976 y Decreto Supremo N° 0165-77-EF de 12 de Diciembre de 1977.

Lima, 14 de Febrero de 1978

TVM/eca.
Exp. N° 097-77
098-77



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

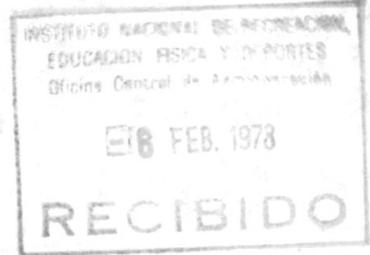


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

329
14 FEB. 1978



INFORME N° 038 UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de remuneraciones devengadas a Entrenadores RED.

REF. : Memorándum N° 025-78-CESIRED

FECHA : Lima, Febrero 3 de 1978

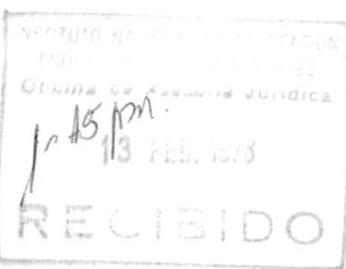
Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de remuneraciones devengadas a cinco Entrenadores RED, quienes prestaron servicios durante el año 1976, a razón de Dos Mil Soles Oro mensuales cada uno, de acuerdo a la comunicación de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que, por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 1° de Marzo de 1976, el Ministerio de Educación autorizó al INRED para que durante quince meses, de Octubre de 1975 a Diciembre de 1976, pague la suma de Dos Mil Soles Oro mensuales a cuarentiún Entrenadores RED, por Servicios Excepcionales; disponiéndose en el Artículo 2° que el egreso sería afectado a la Partida 01.07 del Programa 1783 del Pliego Presupuestario para el Bienio 1975-76.

El pago de remuneraciones a dichos Entrenadores RED no ha sido efectuado por no haberse recibido el informe de la labor realizada; habiéndose recibido la información adjunta al memorándum de la referencia acerca de las funciones desempeñadas por cinco Entrenadores RED, esta Unidad de Personal estima precedente autorizar el pago en vía de créditos devengados y reconocidos, teniendo en cuenta que se trata de una obligación correspondiente a un ejercicio presupuestal anterior.

Asimismo, se adjunta al presente informe, un proyecto de oficio dirigido al Director de la Zona de Educación N° 34 de Huancavelica comunicándole la improcedencia del pago al Profesor Fidel Pompilio Espinoza Guisbert, por cuanto la naturaleza del pago por el Servicio Excepcional exige el cumplimiento de una tarea esporádica y específica, no siendo viable el pago durante periodos de licencia por enfermedad, como es el caso del citado Profesor Espinoza.

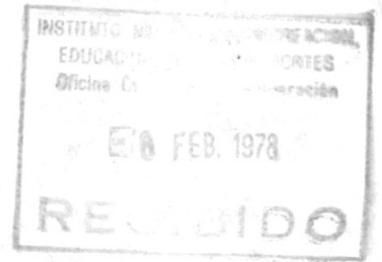
/.....





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (INRED)

LIMA-PERU
 ESTADIO NACIONAL
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



/.....

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Adj.
 Memo.Nº025-78-CESIRED
 en 23 fojas útiles.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB
 MCL/maju.

C-133

Elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 13 de Febrero de 1978.

~~JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central de
 Administración del INRED~~



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

14 FEB. 1978

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Lima, 12 de Febrero de 1978.

OFICIO Nº 055 -OCA-UP-78

Señor
Director de la Zona de Educación
Nº 34.
Huancavelica

Asunto: Comunica improcedencia de pago por Servicio Excepcional.

Ref.: Oficio Nº 3391-DZE-34-UTP-A:E.F.-76

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, en relación con lo expuesto mediante la comunicación de la referencia, a fin de poner en su conocimiento que no es precedente verificar el pago que le hubiera correspondido al Profesor Fidel Pompilio Espinoza Guisbert, quién estuvo contratado por este Instituto como En trenador RED durante el año 1976, por las razones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº-033-72-PM de 26 de Diciembre de 1972, el Servicio Excepcional se paga por el desempeño de una labor esporádica y específica y su remuneración está referida a la prestación de la integridad del servicio; en consecuencia, si el citado Profesor no cumplió con el servicio por haber estado en uso de Licencia por Enfermedad, no es precedente abonarle la cantidad pactada en su contrato como En trenador RED.

Válgome de la oportunidad para hacerle llegar las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,


OCA/UP
MC.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

